

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho se tenga como nombre correcto de la suscrita **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, pues en el auto que libra mandamiento de pago se mencionó erróneamente como **ALEJANDRA CASTELLANOS ALZATE**, igualmente solicita se envíe por parte del despacho el oficio que comunica la medida de embargo a la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales a su correo electrónico ofiregismanizales@supernotariado.gov.co. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 04 de diciembre del 2020**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JOSE MARIA RIVERA SERNA
Demandado:	EDUARDO MEJIA ESTRADA
Radicado:	170014003010-2020-00451-00

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se pudo evidenciar que por un error involuntario del despacho en la parte resolutive del auto interlocutorio No. 1097 del 10 de noviembre del 2020, más estrictamente en su numeral **QUINTO**, se anotó como como nombre de la apoderada judicial de la parte demandante **ALEJANDRA CASTELLANOS ÁLZATE**, siendo el correcto **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, al respecto el artículo 286 del C.G.P. manifiesta:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Conforme a la noma anterior, procede el despacho a corregir el auto interlocutorio No. 1097 del 10 de noviembre del 2020, más estrictamente en su numeral **QUINTO** el cual quedara así:

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, identificado con C.C. 24.827.043 de Neira y T.P. 175.214 del C.S.J., para actuar en el proceso en mención conforme al poder conferido y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo superior de la judicatura.

Por último y respecto de la solicitud de la apodera judicial de la parte demandante, se accederá a lo solicitado, razón por la cual se ordena enviar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales a su correo electrónico ofiregismanizales@supernotariado.gov.co, el oficio por medio del cual se les comunica el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

OMG

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS- NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 152 del 07 de diciembre del 2020 FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario
--

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eef26f73171de92cb05fce0308e87c22fb9c9127732ecda18d1bdb151e583d98

Documento generado en 04/12/2020 02:52:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>